

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Npaz Gestión de Eventos SpA por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Ceremonia Fondecov 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Npaz Gestión de Eventos SpA RUT 77.448.052-8, por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.031.700, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados por la prestadora el día 10 de junio del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN VARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/alfr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Relaciones Públicas
- Unidad de Propuestas
- DIDECO
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



"CEREMONIA FONDECOP 2024"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA

En Temuco, a 05 de junio del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.448.052-8, representada legalmente por doña **NADIA CARLA PAZ PALACIOS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 429 de fecha 05 de junio del año 2024 se aprobó el Trato Directo N° 121-2024 "Ceremonia Fondecop 2024", con Npaz Gestión de Eventos SpA, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra I), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Npaz Gestión de Eventos SpA, la ejecución del contrato: "Ceremonia Fondecov 2024", a Desarrollarse el Día 10 de junio del año 2024, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos, que regulan el Trato Directo N° 121-2024, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 429, ya singularizado, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$10.031.700, impuestos incluidos, suma que será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de los Términos de Referencia Administrativos.

CUARTO:

El servicio será prestado el día 10 de junio del año 2024.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la prestadora, en caso de incumplimientos, las multas establecidas en el artículo 5.1 los Términos de Referencia Administrativos, de acuerdo al detalle y montos establecidos en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, así como sus antecedentes complementarios, la Prestadora hace entrega de certificado de fianza N° 173139WEB de Finfast S.A.G.R. cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$501.585, con fecha de inicio el día 06 de junio del año 2024 y fecha de término el día 10 de septiembre del mismo año.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **NADIA CARLA PAZ PALACIOS** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 05 de junio del año 2024.

DÉCIMO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


NADIA CARLA PAZ PALACIOS

En rep. NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA



MMA/afr

